BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA

CONTRATANTE	**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**
CONTRATISTA	**HACER DE COLOMBIA LTDA** Representante Legal: **OSCAR TAMAYO PERALTA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 2.469.579
NIT / CC	**800.028.222-2**
OBJETO	***"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".***
LOCALIZACION DE LOS PROYECTOS	**1. MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA** **2. MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA**
VALOR DEL CONTRATO	**MIL SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.700.960.633) M/CTE.**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	**SIETE (7) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
PLAZO ETAPA I	**TRES (3) MESES**
PLAZO ETAPA II	**CUATRO (4) MESES**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**23 DE JULIO DE 2021**
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	**10 DE AGOSTO DE 2021**
SUSPENSIÓN No. 01 DEL 20/10/2021 – Etapa 1 - CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI	**30 DÍAS CALENDARIO: 20/10/2021 a 19/11/2021**
SUSPENSIÓN No. 02 DEL 09/12/2021 – Etapa 1 - CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA	**30 DÍAS CALENDARIO: 09/11/2021 a 10/12/2021**
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01 CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** desde el 19/11/2021 o hasta que se haya superado la causal que origino la Suspensión No. 1 para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA**
ACTA DE REINICIO_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA	**10 DE DICIEMBRE DE 2021**
FECHA DE TERMINACION ETAPA 1_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA	**10 DE DICIEMBRE DE 2021**
ACTA DE INICIO ETAPA 2_ CENTRO	**06 DE ENERO DEL 2022**

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA

SACUDETE (TIPO II) BUGA	
OTROSI No 01 DEL 18 DE ENERO DEL 2022_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA	**ADICIÓN DE RECURSOS A LA ETAPA 2 PARA EL CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA POR UN VALOR DE $78.794.717,00**
SOLICITUD E INSTRUCCION OTROSI 2_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI	**CAMBIO DE PREDIO, DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA NO. II PARA INCLUIR 71 DÍAS EN LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA NO. I, ADICIÓN POR VALOR DE CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($48.225.779,00)**
MANUAL OPERATIVO	**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021.**

CONSIDERACIONES

1. El contratista de obra, **HACER DE COLOMBIA LTDA,** mediante las comunicaciones No. HC-COE-2022-FIND037- 034 del 16 de febrero de 2022 y HC-COE-2022-FIND037-042 del 15 de febrero de 2022 enviada por correo electrónico a la Interventoría del **CONTRATO DE OBRA NO. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021), CONSORCIO JCB-11-049,** manifiesta la necesidad de una prórroga a la Etapa 1 del Contrato para el Proyecto Centro Sacúdete de Cali por **72 días** con sustento en el cambio del predio solicitado por el ICBF y una adición de recursos por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($48.225.779,00),** con el objeto de incorporar recursos para las actividades que se deben realizar en el nuevo predio y que de acuerdo al uso del suelo se requieren. Este valor se discrimina así:

    1- ***VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUNIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 29.695.573.00),*** *por la incorporación de un Plan de Manejo Arqueológico Preventivo y cierre con la Entidad encargada (ICAHN), conforme a lo contemplado en el parágrafo 2 del artículo 118 del acuerdo 0373 de 2014 que establece: "Según los lineamientos técnicos para programas de arqueología preventiva promulgadas por el INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (ICANH), estos deben ser desarrollados mediante las siguientes fases: 1). Diagnóstico, 2). Prospección y formulación del Plan de Manejo Arqueológico, 3). Ejecución del Plan de Manejo de Arqueología y 4). Definición de la tenencia de bienes Arqueológicos y divulgación de los resultados, este Plan de Manejo Arqueológico Preventivo es necesario dado que el predio ubicado en el Centro Zonal Suroriental ubicado en la Calle 73 No. 8A-35 en el Barrio Andrés Sanín se encuentra catalogado como "Expectativa Arqueológica Media"*

    2- ***DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($18.530.206,00),*** *requeridos para realizar el levantamiento topográfico, esquemas básicos y demás*

actividades que hacen parte de la Etapa 1, que, aunque fueron realizadas en el Predio de BUEN PASTOR, se deben realizar en el nuevo predio.

2. El 18 de febrero de 2022, la Interventoría, **CONSORCIO JCB-11-049,** mediante comunicado No. 188-BOGOTA-YOQC presenta el análisis técnico y financiero frente a la solicitud del contratista y considera una prórroga de la Etapa 1 del proyecto de Cali por setenta y un (71 días) y la adición de recursos para **el Contrato de Obra No. 3-1-98118-08 (PAF- ICBFGS-O-037-2021)** por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($48.225.779,00)** para esta misma etapa y proyecto.

3. Así mismo, la Interventoría, **CONSORCIO JCB-11-049,** mediante comunicaciones No. 180-BOGOTA-YOQC y No. 189 -BOGOTA-YOQC solicita la prórroga de la Etapa 1 del proyecto de Cali para el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)** por un tiempo de setenta y un (71) días y la adición de recursos para esta misma etapa y proyecto de acuerdo a la comunicación, previa a las siguientes consideraciones: ADICION DE RECURSOS AL CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA PARA LA INCORPORACIÓN DE PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO EN EL PREDIO UBICADO EN EL CENTRO ZONAL SURORIENTAL CALLE 73 No. 8ª-35 EN LA CIUDAD DE CALI.

4. Que el SUPERVISOR designado por Findeter para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 3-1-98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)**, emite concepto de fecha 03 de marzo de 2022, con relación a la solicitud del contratista, en los siguientes términos:

"El predio ubicado en el CAE El Buen Pastor en la Transversal 25 No. 31-116 en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca donde se inició el Contrato de Obra No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O037-2021) y Contrato de Interventoria No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) se encontraba en trámite de exención del pago de impuestos por parte de la Gobernación. Sin embargo, la Alcaldía de Cali no otorgó la exención de impuestos, sino que por el contrario generó un nuevo cobro.

Por tal razón, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la reunión de seguimiento No. 13 realizada el día del 27 de agosto de 2022, informó que existen riesgos a la hora de continuar con este predio. Posteriormente, mediante comunicación con radicado No. 20221700000013061 del 26 de enero de 2022, solicita cambiar el proyecto del Centro Sacúdete del CAE El Buen Pastor ubicado en la Transversal 25 No. 31-116 para el Centro Zonal Suroriental ubicado en la Calle 73 No. 8A-35 en el Barrio Andrés Sanín, lo anterior conforme lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo 01012542021.

PÁRAGRAFO PRIMERO: Es necesario indicar que las infraestructuras relacionadas anteriormente, podrán ser objeto de modificación, si del resultado de los análisis técnicos y jurídicos, no resulte viable la intervención de alguno de ellos. Para lo cual la Dirección de Adolescencia y Juventud y la Dirección Administrativa propondrán de acuerdo con la focalización, el predio de reemplazo. Teniendo en cuenta lo anterior, los Supervisores del contrato deberán entregar al Comité Técnico los soportes documentales de las infraestructuras a intervenir,

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA

especialmente los atinentes a la propiedad de los inmuebles que no son del ICBF, con el fin que se realice el respectivo análisis jurídico, técnico y financiero a que haya lugar, la modificación de las infraestructuras a intervenir deberá ser aprobada por el comité técnico del contrato y estar debidamente soportada en el acta de la reunión respectiva.

Al realizar el cambio del predio actual por el predio localizado en el Centro Zonal Suroriental ubicado en la Calle 73 No. 8A-35 en el Barrio Andrés Sanín, avalado por el ICBF y las viabilidades jurídicas y técnicas realizadas al Predio, es necesario adicionar en recursos el Contrato de Obra No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGSO-037-2021), por un valor CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($48.225.779,00) que se dividen en:

1. VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS $29.695.573, para contratar las actividades del COMPONENTE ARQUEOLOGICO – PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO PREVENTIVO (PROSPECCIÓN, ETAPA DOCUMENTAL, MONITOREO ARQUEOLÓGICO E INFORME FINAL DE CIERRE), toda vez que el predio propuesto por el ICBF se encuentra localizado según información remitida por la Alcaldía de Santiago de Cali bajo el radicado No. 20214173010264249 2 en un área con "EXPECTATIVA ARQUEOLOGICA MEDIA", en el cual deben llevar programas de arqueología preventiva de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 118 del acuerdo 0373 de 2014, que establece lo siguiente:

> **"Según los lineamientos técnicos para programas de arqueología preventiva promulgados por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), estos se desarrollarán mediante las siguientes fases: 1) Diagnóstico, 2) Prospección y formulación del Plan de Manejo Arqueológico, 3) Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico, y 4) Definición de la tenencia de bienes arqueológicos y divulgación de los resultados."**

2. DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($18.530.206,00), requeridos para realizar el levantamiento topográfico, esquemas básicos y demás actividades que hacen parte de la Etapa 1 que, aunque fueron realizadas en el Predio de BUEN PASTOR, se deben realizar en el nuevo predio. Se debe tener en cuenta que el valor que se debe reponer para realizar las actividades en el Nuevo predio corresponde al 100% de las actividades relacionada con: visita de Zona de intervención esto con el fin de realizar la Topografía, el Informe de recopilación de información y los esquemas básicos, documentos y productos que hacen parte de la totalidad de entrega de Productos de la Etapa 1.

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la visita de Zona de intervención necesaria para la Topografía, el Informe de recopilación de información y los esquemas básicos, documentos y productos de la Etapa 1 en el nuevo predio, es procedente la prórroga de la Etapa 1 por el término de setenta y un (71) días a esta Etapa.

Sin embargo, toda vez que el contrato Interadministrativo No. 01012542021 tiene como fecha prevista de terminación el 31 de agosto de 2022 y la posición jurídica del ICBF de no tener contratos derivados con un plazo de ejecución que exceda el contrato interadministrativo, este tiempo de prórroga será descontado del plazo de la Etapa 2 hasta tanto se culmine el trámite de modificación del contrato interadministrativo que se está adelantando hasta el 31 de diciembre de 2022.

Una vez se suscriba el otrosí de prórroga del contrato entre el ICBF y FINDETER, se realizarán los otrosíes de los contratos de obra e interventoría con el fin de prorrogar el plazo de la Etapa 2 por el término de setenta y un

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA

(71) días para restablecer el plazo total de esta Etapa del Contrato de Obra No. No. 3-1-98118-08 (PAFICBFGS-O-037-2021) y del Contrato de Interventoría No. No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021).

Frente a la adición de recursos del Contrato de Interventoría, se recomienda por un valor SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.768.199,00) teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente y la comunicación por parte de Findeter radicada a la Interventoría con No. 2202252001096, en lo que se realiza el análisis frente a la valoración de la adición del Contrato de Interventoría.

Por lo anterior, y conforme la Cláusula Trigésima segunda del contrato de obra No. 3-1-98118-08 (PAFICBFGS-O-037-2021) y la Cláusula Vigésima sexta del contrato de Interventoría No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021), que establece la posibilidad de realizar modificaciones contractuales según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato, esta supervisión basada en el concepto de interventoría recomienda la adición de recursos al Contrato de Obra No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037- 2021) a la Etapa I del proyecto Cali por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($48.225.779,00) y una adición de recursos por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.768.199,00) al Contrato de Interventoría No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021), así mismo una prórroga de la Etapa 1 por el término de setenta y un (71) días y la disminución del plazo de la Etapa 2 por el término de setenta y un (71) días al contrato de obra No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) para el proyecto Centro Sacúdete de Cali; y la prórroga de la Etapa 1 por el término de setenta y un (71) días y la disminución del plazo de la Etapa 2 por el término de setenta y un (71) días del Contrato de Interventoría No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) en relación con el Proyecto Centro Sacúdete de Cali.

Por último, se aclara que esta Adición y solicitud de Prórroga ha estado en conocimiento del ICBF y se estuvo de acuerdo con la presentación de estos puntos tanto en Comité Técnico como en Comité Fiduciario."

5. Que, el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 11, sesión virtual de fecha 8 de marzo de 2022, APROBÓ para el **CONTRATO DE OBRA 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021)** para el **Proyecto Centro Sacúdete en el municipio de Cali,** el cambio de predio, la disminución del plazo de la ejecución de la etapa No. II para incluir 71 días en la ejecución de la etapa No. I, adición por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($48.225.779,00)** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, la elaboración de la presente Acta.

6. Que, el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021),** dispone en su Cláusula Trigésima Segunda:

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA

*"**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

a. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
b. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
c. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. - MODIFICAR la **CLÁUSULA SEGUNDA** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021),** la cual quedará así:

***"CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO.** - El plazo total del contrato es de SIETE (7) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato. El acta de inicio o emisión de la orden de inicio general del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de la orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos*

Plazos por proyecto:

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las Etapas para cada proyecto:

CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	CINCO (5) MESES y ONCE (11) DIAS	SIETE (7) MESES
ETAPA II Construcción	UN (1) MES y DIECINUEVE (19) DIAS	

CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	TRES (3) MESES	SIETE (7) MESES
ETAPA II Construcción	CUATRO (4) MESES	

(....)

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA

SEGUNDO. – ADICIONAR el valor del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021),** en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($48.225.779,00).**

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del contrato es por la suma **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.749.186.412,00)**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

TERCERO. - MODIFICAR la **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021),** la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. -*** *EL contrato se realizará:*
>
> *a. Municipio de Cali- Departamento Valle del Cauca*
> *b. Municipio de Guadalajara de Buga- Departamento Valle del Cauca*
>
> *Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución de los proyectos y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles, teniendo como puntos de referencia la dirección Centro Zonal Suroriental ubicado en la Calle 73 No. 8A-35 en el Barrio Andrés Sanín, para el proyecto de Cali, y Carrera 8 No. 31E-05 para el proyecto de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.*
>
> *En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio de los proyectos, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución de los proyectos. Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución de los proyectos, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo de los proyectos, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o de los proyectos e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.*
>
> *(...)*

CUARTO. – EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

QUINTO. - LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 08 de marzo de 2022.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE

EL CONTRATISTA,

OSCAR TAMAYO PERALTA
Representante Legal
HACER DE COLOMBIA LTDA